

	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA CONVENIOS		Código: FOGG12
			Versión: 02
			Fecha Elaboración: 15 de Julio de 2014
			Fecha Revisión: 2 de Enero de 2020
			Página: 1 de 10

SECRETARÍA DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

ESTUDIO PREVIO PARA CELEBRAR CONVENIO DE ASOCIACIÓN CON UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA LA ATENCIÓN DE LOS ADULTOS MAYORES QUE SE ENCUENTRAN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD

I. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD

A lo largo del tiempo se evidencia un aumento progresivo de la población, especialmente del grupo de los adultos mayores, lo que representa para el país un desafío en cuanto a políticas sociales e inversión de recursos en este sentido. Esta transformación demográfica genera gran impacto en el desarrollo social, político y económico, así como en la calidad de vida, el cumplimiento de los derechos y las dinámicas de los procesos sociales y de cohesión social.

La Ley 1276 de 2009 facultó a los Concejos Municipales para emitir una estampilla que determina el 70% del recurso a invertir en construcción, dotación y funcionamiento de los centros vida o día y el 30% destinado para dotación y funcionamiento de los Centros de Protección y Promoción Social para el Adulto Mayor (CPPSAM). El objeto de la ley es la protección a las personas de la tercera edad (o adultos mayores) de los niveles I y II del Sisbén, a través de los Centros Vida y los Centros de Protección y Promoción Social para el Adulto Mayor CPPSAM como instituciones que contribuyen a brindarles una atención integral a sus necesidades y mejorar su calidad de vida.

A nivel municipal se cuenta con la estampilla PRO - ANCIANOS, descrita en el código de rentas del Municipio de Viterbo - Caldas en el ACUERDO No 012 DE AGOSTO DE 2016 "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL CÓDIGO DE RENTAS DEL MUNICIPIO DE VITERBO CALDAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", en su artículo 134 Autorizada por La Ley 687 de 2001 como recurso para contribuir a la dotación, funcionamiento y desarrollo de programas de prevención y promoción de centros de bienestar del anciano y centros de vida para la tercera edad.

En el territorio municipal actualmente se cuenta con dos entidades sin ánimo de lucro, como operadores de las modalidades Centro de Protección y Promoción Social y Centro Vida, ellos son:

- Centro de Promoción y Protección Social al Adulto Mayor San Francisco de Asís: cuenta con una capacidad y población atendida de 36 adultos mayores; de los cuales 12 son mujeres y 24 son hombres; entre ellos 7 personas reciben el subsidio Colombia mayor de forma indirecta, 21 de forma directa y 1 usuario de la

	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA CONVENIOS		Código: FOGG12
			Versión: 02
			Fecha Elaboración: 15 de Julio de 2014
			Fecha Revisión: 2 de Enero de 2020
	Página: 2 de 10		

SECRETARÍA DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

institución es pensionado. Los adultos mayores son beneficiados de la satisfacción de necesidades básicas como la alimentación balanceada, vivienda digna, arreglo de ropa, servicio de enfermería, actividades de sano esparcimiento, bienestar espiritual, servicio funerario y acompañamiento permanente desde el área de salud, y atenciones desde diferentes áreas. En cuanto al equipo de talento humano se cuenta con enfermeras, personal de servicios varios, manipuladora de alimentos y un administrador.

- Centro Vida: cuenta con una población de 86 adultos mayores. Los adultos mayores son beneficiarios del desayuno y almuerzo de lunes a sábado, así mismo, reciben atención integral de diferentes profesionales, actividades lúdicas, de ocupación del tiempo libre, recreativo y cultural con apoyo interinstitucional.

El Plan de Desarrollo Municipal “Transformando acciones en resultados” 2024-2027 tiene contemplado el programa Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar, por medio del cual ha venido apoyando a través de convenios con entidades sin ánimo de lucro que tiene como población objeto a los adultos mayores en condición de vulnerabilidad para mejorar la calidad de vida de la población viterbeña.

Para satisfacer las necesidades del Municipio de Viterbo relacionadas con la atención a las personas adultas mayores que se encuentran en situación de vulnerabilidad al carecer de familiares o personas que velen por su atención primaria y que son atendidas en la modalidad Centro Día, descrita en el presente documento, la Secretaría de Salud y Protección Social elaboró el proyecto Atención Integral Adultos Mayores para una vejez digna, registrado en el Banco de Programas y Proyectos de la Secretaría de Planeación Institucional Municipal bajo el N.º2024178770044, incluido en el plan de Desarrollo del Municipio de Viterbo, en el programa: Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar, Subprograma: intersubsectorial /Desarrollo Social

El convenio a celebrarse cumple con la misión del municipio porque es un deber del Estado, en este caso representado en el ente territorial, el participar en la atención y garantía de derechos de los adultos mayores, promoviendo mejores condiciones de atención y dignificando la vida de quienes constituyen el pasado y cimiento de la historia municipal, fortaleciendo la garantía en la satisfacción de las necesidades básicas para aquellos que se encuentran en situación de vulnerabilidad, prestando de esta manera un servicio determinado por la ley y contribuyendo al mejoramiento de la calidad de vida de los adultos mayores.

II. CONDICIONES DEL CONVENIO A CELEBRAR

	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA CONVENIOS	Código: FOGG12
		Versión: 02
		Fecha Elaboración: 15 de Julio de 2014
		Fecha Revisión: 2 de Enero de 2020
		Página: 3 de 10

SECRETARÍA DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

OBJETO: AUNAR ESFUERZOS LOGÍSTICOS, TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS CON LA ASOCIACIÓN PARA EL BIENESTAR DEL ANCIANO SAN FRANCISCO DE ASÍS DEL MUNICIPIO DE VITERBO CALDAS, CON EL FIN DE PROMOVER Y FOMENTAR ESTILOS DE VIDA SALUDABLE, EN EL GOCE DEL EJERCICIO DE LAS PERSONAS MAYORES EN CONDICIONES DE IGUALDAD AL FIN DE CONTRIBUIR A MEJORAR SU CALIDAD DE VIDA.

CLASIFICACION UNSPSC

95122105 hogar de ancianos
85171500 servicios funerarios y asociados

CARACTERÍSTICAS ESENCIALES DEL CONTRATO. Para el cumplimiento del presente contrato el contratista deberá desarrollar las siguientes actividades esenciales:

Item	Descripción	Cantidad
1	Garantizar la alimentación (desayuno, almuerzo y cena) de los adultos mayores alojados en las instalaciones del Centro de Protección y Promoción Social (CPSAM) San Francisco de Asís, durante toda la semana (de lunes a domingo). La entrega de los alimentos preparados y calientes debe realizarse en un sitio adecuado para tal fin y en las condiciones de inocuidad e idoneidad que garanticen buenas prácticas en manipulación de alimentos, siempre conservando la minuta establecida.	35
2	Disponer de personal suficiente y necesario para el funcionamiento del CPSAM y el cuidado de los adultos mayores, como personal de servicios generales (1) y auxiliares de enfermería (4) y Administrador General (1). Para el personal que aplique, debe cumplirse con los requerimientos de la Ley 1315 de 2009.	6
3	Garantizar la labor de dos manipuladores de alimentos encargados de realizar el almacenamiento, selección, preparación y servido de alimentos a los adultos mayores, conservando para ello las buenas prácticas de manipulación de alimentos y garantizando que cuenta	2

	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA CONVENIOS	Código: FOGG12
		Versión: 02
		Fecha Elaboración: 15 de Julio de 2014
		Fecha Revisión: 2 de Enero de 2020
		Página: 4 de 10

SECRETARÍA DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

	con la idoneidad expedida por la autoridad sanitaria. Deben garantizar la elaboración de las minutas alimentarias y nutricionales indicadas en calidad, cantidad y precisión.	
4	Cubrir el gasto del servicio del internet que se le brinda a las personas mayores institucionalizadas en el Centro de Protección Social San Francisco de Asís (CPSAM) de acuerdo al tope establecido para cada mes.	Según se requiera
5	Realizar actividades lúdico-recreativas de promoción de estilos de vida saludables ocio y mente activa a los adultos mayores, así como dotación: materiales de papelería, aseo, entre otros de acuerdo al tope generado en la ficha técnica.	Según se requiera en la ficha técnica proporcionada por la Gobernación
	Garantizar el pago de la póliza de servicio exequial a treinta y cinco (35) adultos mayores beneficiarios de la modalidad CPPSAM.	35

DE LAS OBLIGACIONES DEL ASOCIADO. La entidad sin ánimo de lucro, ejecutora del proyecto se compromete a:

1. Realizar los aportes en la forma discriminada en su propuesta.
2. Cumplir con la atención integral a adultos mayores, en la forma descrita en especificaciones técnicas del servicio.
3. Presentar informes que den cuenta de la ejecución con sus respectivos soportes

DE LAS OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO. El Municipio se compromete a:

1. Aportar la suma de VEINTISÉIS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS ONCE PESOS M/L (26.594.511,00) para el desarrollo del convenio.
2. Vigilar el desarrollo del objeto convenido, a través de un supervisor.

PLAZO Y DURACIÓN

El presente contrato se ejecutará a partir de la expedición del registro presupuestal y póliza de cumplimiento y el acta de inicio, sin exceder el 31 de diciembre.

REQUISITOS PARA LA LEGALIZACIÓN

	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA CONVENIOS	Código: FOGG12
		Versión: 02
		Fecha Elaboración: 15 de Julio de 2014
		Fecha Revisión: 2 de Enero de 2020
		Página: 5 de 10

SECRETARÍA DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

- Estudios Previos
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal
- Fotocopia de la Cédula de ciudadanía del Representante Legal.
- Fotocopia de Cámara y Comercio – Certificado de existencia y representación legal.
- Fotocopia del Registro Único Tributario vigente.
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios vigente del representante legal
- Certificado de Responsabilidad Fiscal del representante legal
- Propuesta ajustada a la necesidad del Municipio.

III. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA CONTRATACIÓN

Esta contratación se fundamenta en el artículo 355 de la Constitución Política, que prevé “El gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal, podrá con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acorde con el Plan Nacional y planes seccionales de desarrollo”.

Esta norma constitucional encuentra su desarrollo legal en el Decreto 092 de 2017, en cuyo artículo 5 autoriza la contratación con entidades sin ánimo de lucro. Sin embargo, la circular externa única de Colombia compra eficiente, establece de manera expresa, que las contrataciones encaminadas al bienestar del adulto mayor, entre otros, por contar con una norma especial que la regula, no les es aplicable el decreto 092 de 2017, a saber, el artículo 8º de la ley 1276 de 2009 y por tanto procede la realización de un convenio de interés público entre el municipio y la ESAL.

La presente contratación se encuentra fundamentada en la ley 1276 del 2009, modificada por el artículo 5 de la ley 687 de 2001, artículo modificado por el artículo 16 de la Ley 1850 de 2017, que al tenor reza lo siguiente: “El Gobernador o el Alcalde municipal o Distrital será el responsable de sus recursos recaudados por la estampilla en el desarrollo de los programas que se deriven de su inversión en la respectiva jurisdicción, dando cumplimiento a lo relacionado en su plan de desarrollo para el grupo poblacional al que se refiere la presente ley, y delegará en la dependencia competente, la ejecución de los proyectos que componen los Centros Vida, Centros de Bienestar del Anciano y Granjas para adulto mayor, creando todos los sistemas de información que permitan un seguimiento completo de la gestión realizada por estos.

PARÁGRAFO. La ejecución de los recursos en los departamentos, distritos y municipios se podrá realizar a través de convenios con entidades reconocidas para el manejo de los Centros Vida, Centros de Bienestar del Anciano y Granjas para adulto

	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA CONVENIOS		Código: FOGG12
			Versión: 02
			Fecha Elaboración: 15 de Julio de 2014
			Fecha Revisión: 2 de Enero de 2020
			Página: 6 de 10

SECRETARÍA DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

mayor, no obstante, estos deberán prever dentro de su estructura administrativa la unidad encargada de su seguimiento y control como estrategia de una política pública orientada a mejorar las condiciones de vida de las personas de tercera edad."

IV. ANÁLISIS DEL RIESGO

Debido a las características esenciales del convenio a celebrar, su forma de pago y con fundamento en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, se determina que, si se requiere de las garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1, del mencionado decreto.

El contratista deberá constituir a favor del Municipio de Viterbo una garantía única expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada, que ampare los siguientes riesgos:

1. Cumplimiento del convenio Su monto es por el veinte por ciento 20% del valor del convenio, con una vigencia igual a la del convenio y tres (03) meses más.

2. Calidad del servicio: Por el 20% del valor del contrato y vigencia igual a la del contrato y tres meses más.

3. Manejo y correcta inversión del valor del anticipo: Su monto es por el 100% del valor total del valor del anticipo y por una vigencia igual a la del convenio y tres meses más.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 y los lineamientos del manual de riesgos expedido por Colombia Compra Eficiente esta entidad ha definido como riesgos dentro de la ejecución del presente contrato de prestación de servicios los siguientes riesgos:

Clase	Tipificación del riesgo		Asignación del riesgo		Estimación del riesgo		
	Descripción	Concepto	Entidad	Contratista	Evaluación	Valoración	Ponderación Clase



**ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATACIÓN DIRECTA
CONVENIOS**

Código: FOGG12

Versión: 02

Fecha Elaboración: 15 de
Julio de 2014

Fecha Revisión: 2 de Enero
de 2020

Página: 7 de 10

SECRETARÍA DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

E c o n ó m i c o s	Riesgos Tributari os	Los efectos favorables o desfavorables de las variaciones en la legislación tributaria, la creación de nuevos impuestos, la supresión o modificación de los existentes y cualquier evento que modifique las condiciones tributarias existentes al momento de la presentación de la propuesta, será asumido por el contratista. Cuando en el desarrollo del contrato se modifiquen las tarifas de los impuestos o eliminan los ya existentes, siempre y cuando sean aplicables a					
			X	Bajo	5	12.5%	



ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA CONVENIOS

Código: FOGG12

Versión: 02

Fecha Elaboración: 15 de
Julio de 2014

Fecha Revisión: 2 de Enero
de 2020

Página: **8** de **10**

SECRETARÍA DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

		este tipo de contratos					
	Mora en los pagos	Efectos económicos desfavorables, derivados de la mora en el pago de honorarios mensuales por fallas atribuibles a la Administración, exceptuándose e los retrasos generados por fallas en los sistemas que soportan la plataforma financiera de la entidad	X		Medio	10	25%



**ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATACIÓN DIRECTA
CONVENIOS**

Código: FOGG12

Versión: 02

Fecha Elaboración: 15 de
Julio de 2014

Fecha Revisión: 2 de Enero
de 2020

Página: 9 de 10

SECRETARÍA DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

S e r v i c i o	Falla de la calidad de los servicios profesionales prestados	El contratista es responsable de la calidad e idoneidad en la prestación de sus servicios y del incumplimiento del objeto contractual y deberá cubrir todos los riesgos derivados del incumplimiento de cada una de las obligaciones pactadas en el mismo		X	Medio	10	25%
S o c i a l	Riesgo Político	El riesgo político relacionado con conflictos internos que afecten la ejecución del contrato, serán asumidos por la entidad contratante.	X		Bajo	5	12.5%

	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA CONVENIOS	Código: FOGG12
		Versión: 02
		Fecha Elaboración: 15 de Julio de 2014
		Fecha Revisión: 2 de Enero de 2020
		Página: 10 de 10

SECRETARÍA DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

L a b o r a l e s	Riesgos Accidentales	La posibilidad que el contratista sufra un determinado daño durante la ejecución del contrato		X	Medio	10	25%
---	----------------------	---	--	---	-------	----	-----

V. VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO Y FORMA DE PAGO: El valor del convenio se estima en la suma de **VEINTISÉIS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS ONCE PESOS M/CTE (\$26.594.511,00)**, incluido los impuestos a que haya lugar, los cuáles serán cancelados mediante un anticipo del 20% del valor del contrato y el resto de dinero mediante pagos parciales de acuerdo a la necesidad del servicio, previo recibido a satisfacción de las actividades contractuales y de la certificación por parte de la Secretaría de Salud y Protección Social y según el PAC de la Secretaría de Hacienda Municipal.

VI. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El presente compromiso se realizará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 00456 del 10 de octubre de 2024 del programa Atención Integral Adultos mayores para una vejez digna, CCPET01 93491 Rubro No. 2.3.2.02.02.009 Servicios para la comunidad, sociales y personales, por un valor de \$26,594,511,00 con fuentes de financiación procedentes de CCPET05 1.3.1.1.07 Transferencias de Capital de otras entidades del Gobierno General por un valor de \$26,594,511,00.

VII. INCLUSIÓN EN EL PLAN DE ADQUISICIONES:

Una vez verificado el Plan de Adquisiciones aprobado para el año 2024 se pudo constatar que la presente contratación se encuentra incluida en dicho Plan.

Viterbo Caldas, noviembre de 2024

Estudio elaborado por,



CLAUDIA LILIANA TABARES VIDAL
Secretaria de Salud y Protección Social